

7 FEB 2017

PROYECTO DE ORDENANZA

378-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR DONACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO CALIDAD PREMIUM MARCA SIEGUER EFECTUADA POR NUTRISUR SRL.

ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS

La guardería Canina Municipal demanda un importante costo de mantenimiento entre los cuales la alimentación de los animales alojados allí es uno de sus mas importante insumos.

El municipio destina sólo en alimento mas de 60.000 \$ por mes , a pesar que los voluntarios con su valioso aporte destinan además de su trabajo y tiempo, alimento elaborado diariamente para los animales.

Es preocupación y desvelo de los responsables de ésta dependencia , contar con los insumos necesarios y mantenimiento de la Guardería , a la vez que minimizar el impacto en el erario municipal del sostenimiento de esta estructura.

La empresa Nutrisur SRL en la representación de su dueño y responsable Dr. Leonardo Waridel en conocimiento de la problemática de la Fauna Urbana de Bariloche en general y de la Guardería Canina en particular , ofreció colaboración para el sostenimiento de la misma y a la vez para ayudar a resolver la problemática de la sobrepoblación canina y el bienestar de los animales sin responsable conocido.

Es así que la esta empresa distribuidora en principio , ofrece donar 1000 kg de alimento Calidad Premium marca SIEGUER, el que será puesto en Bariloche y que deberá ser retirado de la sucursal de la distribuidora en esta localidad.

Por lo expuesto en forma precedente corresponde previa supervisión de las condiciones del alimento y su envase dar ingreso a 1000 kg de alimento al deposito del Dto. Veterinaria y Zoonosis dependiente de la coordinación de Sanidad Animal , Jefatura de Gabinete de la municipalidad de san Carlos de Bariloche.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatrópulos; Coordinador Sanidad Animal Dr. Jore Alcides Layana, responsable Guardería Municipal Canina Dra. Milvia Higuera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se acepta la donación de 1000 kg en bolsas de alimento Calidad Premium marca SIEGUER.
- Art. 2º) Las bolsas de alimento serán depositadas en las dependencias de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Coordinación de Sanidad Animal , jefatura de Gabinete.
- Art. 3º) Se agradecerá a NUTRISUR SRL en al persona de su responsable Dr. Leonardo Waridel , la donación efectuada.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Lic. PABLO CHAMATROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche